



VISTO:

El Memorandum N°D118-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 17.FEB.2025, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo N°007-2024-JUS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV establece sobre la Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

Que, el Decreto Supremo N°007-2024-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente norma establece que la máxima autoridad de la entidad bajo responsabilidad, adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad.

Que, entre otras acciones deberá designar a los funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en la secretaria general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un funcionario o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al funcionario o funcionarios suplentes.

Que, asimismo deberá designar al funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en la secretaria general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario o cargo concreto, quien



preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al funcionario suplentes.

Que, mediante Memorándum N°D118-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 17.FEB.2025, el titular de la entidad solicita se elabore el acto resolutivo designado al responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública de la entidad Gerencia Sub Regional Jaén, cuya designación ha recaído en el CPC. Ceferino Cajusol Yovera quien ostenta el cargo de Sub Gerente de Administración.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D13-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023 y contando con la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al funcionario responsable en materia de Transparencia y acceso a la información pública de la entidad Gerencia Sub Regional Jaén, cuyos datos de identificación son como a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	TELEFONO
CPC. Ceferino Cajusol Yovera	41610773	Sub Gerente de Administración	946 054 134

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a; Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Dirección de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y al CPC. Ceferino Cajusol Yovera respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL